Pago único para crear empresa. Cuotas Seguridad Social Escrito por anonimo - 30/08/2009 19:22 hola que tal buenos dias tengo una pregunta que hacer y me gustaria que alguien me la contesten de forma amena sencilla clara y sin rodeos por favor la pregunta es la siguiente: voy a iniciar una andadura profesional solo en solitario tengo pedido el pago unico tengo 24 meses es una empresa de servicios de servicios personales PREGUNTA Y PREGUNTO ME VOY DE DAR DE ALT EL 1-9-2009- Y PAGAR EL AUTONOMO EL 1-11-2009- PORQUE ME ESTOY ACOGIDO AL 60% Y 40% GRACIAS ANTICIPADAS RECIBA UN CORDIAL SALUDO FDO:JOSE GUILLEN MORENO 27447047-C Re: Pago único para crear empresa. Cuotas Seguridad Social Escrito por Preguntas Frecuentes - 30/08/2009 19:22 Por favor, ¿cuál es la pregunta? Salu<sub>2</sub> Re: Pago único para crear empresa. Cuotas Seguridad Social Escrito por anonimo - 30/08/2009 19:23 la pregunta es que si tengo que paga yo el autonomo o me lo pagan ellos el INEM con el 40% de mi dinero del pago unico. gracias anticipadas reciba un cordial saludo fdo:jose guillen moreno

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 15 December, 2025, 09:42
Re: Pago único para crear empresa. Cuotas Seguridad Social Escrito por Preguntas Frecuentes - 30/08/2009 19:23
Efectivamente, la cuotas de la seguridad se lo paga INEM con el 40% del dinero que le corresponde de paro por el tiempo que sea hasta agotar los fondos.
Lo que ha de hacer es es pagarlo usted previamente, y cuando tenga la subvención aprobada, y presentar el primer recibo en el INEM y al mes siguiente le devolverá lo pagado.
Salu2.
Re: Pago único para crear empresa.Cuotas Seguridad Social Escrito por anonimo - 30/08/2009 19:24
Hola de nuevo gracias por todas tus respuestas como eres tan agradable te pregunto de nuevo me puedo dar de alta en autonomos el dia 1-9-2009- y pagarlo
el dia 1-11-2009- gracias anticipadas
reciba-e un cordial saludo
Re: Pago único para crear empresa.Cuotas Seguridad Social  Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/08/2009 19:24
Las cuotas de la seguridad social se las pasarán mensualmente y en principio no se puede demorar su pago.

De todas formas, si se da de alta por ejemplo por el mínimo de cotización, la cuota de autónomo son 250€ mensuales. En el peor de los casos, le tocaría adelantar 2 o 3 cuotas, que posteriormente le devolverían.

Saludos.					
==========	=========	==========	==========	==========	======